

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

136 Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Jumilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Jumilla.

Sometida dicha aprobación inicial a información pública por plazo de treinta mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 248, de 26 de octubre de 2021, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla en la misma fecha, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y no habiéndose presentado alegaciones durante el citado plazo, procede su aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley de Bases del Régimen Local y en el art. 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Jumilla se puede consultar en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, con dirección <https://jumilla.sedipualba.es>

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla, 20 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.